



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-CV-2021-00913

Guayaquil, enero 11 de 2021

Abogada

Gabriela Rodríguez Morejón

JEFA DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Presente.-

De mi consideración. -

Por medio del presente, me permito comunicar que el artículo 13 de la **"ORDENANZA QUE AUTORIZA Y REGULA EN LOS ASPECTOS FUNDAMENTALES LA CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN (DEMOLICIÓN), EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE UN EDIFICIO CON CUATRO FACHADAS VERDES (FRONTAL LATERALES Y POSTERIOR) DE DOS PLANTAS (PLANTA BAJA Y UNA PLANTA ALTA) DESTINADAS A ACTIVIDADES COMERCIALES ASEQUIBLES Y A PARQUEO PÚBLICO EN EL SOLAR MUNICIPAL UBICADO EN LA AV. JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO ENTRE LAS AVENIDAS CHIMBORAZO Y CHILE"**, establece que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, es la entidad responsable de la aprobación de los pliegos de contratación, integrar la Comisión Técnica a cargo de dicho procedimiento y de adjudicar el contrato a la oferta más conveniente.

Por otra parte, el segundo apartado del artículo 14 de la referida Ordenanza establece que la Comisión Técnica evaluará las ofertas y recomendará su adjudicación o la declaratoria de desierto del procedimiento a la máxima autoridad o su delegado.

En virtud de lo expuesto, designo a usted para que actúe en calidad de mi DELEGADA e inicie el concurso público respectivo de la **"CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN (DEMOLICIÓN), EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE UN EDIFICIO CON CUATRO FACHADAS VERDES (FRONTAL LATERALES Y POSTERIOR) DE DOS PLANTAS (PLANTA BAJA Y UNA PLANTA ALTA) DESTINADAS A ACTIVIDADES COMERCIALES ASEQUIBLES Y A PARQUEO PÚBLICO EN EL SOLAR MUNICIPAL UBICADO EN LA AV. JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO ENTRE LAS AVENIDAS**

RECIBIDO

Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil
Unidad de Contratación Pública

Fecha: 11/01/2021

16.45



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

CHIMBORAZO Y CHILE", aprobado el pertinente pliego y disponiendo su publicación correspondiente, debiendo cumplir las disposiciones de la citada Ordenanza y la normativa aplicable,

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Dra. Cynthia Viteri Jiménez

ALCALDESA DE GUAYAQUIL

CVJ/ GMR/ ECC

C.C.:
Ab. Martha Herrera, **Secretaria Municipal**
Ab. Alfredo Alejandro Contretas Ycaza, **Subprocurador Síndico de Contratación Pública**
Ing. Enrique Camposano, **Director Financiero**
Arq. Veronica Landin, **Directora de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

GACETA OFICIAL

Administración
SRA. DRA. CYNTHIA VITERI JIMÉNEZ
ALCALDESA DE GUAYAQUIL

Período 2019-2023

Guayaquil, Viernes 4 de septiembre de 2020 No. 24

Guayaquil: Pichincha 605 y Clemente Ballén.

INDICE

CONCEJO MUNICIPAL

Páginas

ORDENANZA QUE AUTORIZA Y REGULA EN LOS ASPECTOS FUNDAMENTALES LA CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN (DEMOLICIÓN), EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE UN EDIFICIO CON CUATRO FACHADAS VERDES (FRONTAL, LATERALES Y POSTERIOR) DE DOS PLANTAS (PLANTA BAJA Y UNA PLANTA ALTA) DESTINADAS A ACTIVIDADES COMERCIALES ASEQUIBLES Y A PARQUEO PÚBLICO EN EL SOLAR MUNICIPAL UBICADO EN LA AV. JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO ENTRE LAS AVENIDAS CHIMBORAZO Y CHILE2

REFORMA DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP12



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALTA) DESTINADAS A ACTIVIDADES COMERCIALES ASEQUIBLES Y A PARQUEO PÚBLICO EN EL SOLAR MUNICIPAL UBICADO EN LA AV. JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO ENTRE LAS AVENIDAS CHIMBORAZO Y CHILE", y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web de la Municipalidad de Guayaquil y en el Registro Oficial.

Guayaquil, 03 de septiembre de 2020

[Handwritten signature]
Dra. Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web de la Municipalidad de Guayaquil y en el Registro Oficial, la **"ORDENANZA QUE AUTORIZA Y REGULA EN LOS ASPECTOS FUNDAMENTALES LA CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN (DEMOLICIÓN), EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE UN EDIFICIO CON CUATRO FACHADAS VERDES (FRONTAL, LATERALES Y POSTERIOR) DE DOS PLANTAS (PLANTA BAJA Y UNA PLANTA ALTA) DESTINADAS A ACTIVIDADES COMERCIALES ASEQUIBLES Y A PARQUEO PÚBLICO EN EL SOLAR MUNICIPAL UBICADO EN LA AV. JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO ENTRE LAS AVENIDAS CHIMBORAZO Y CHILE", la señora Doctora Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, a los 03 días del mes de septiembre del año 2020. - LO CERTIFICO. -**

Guayaquil, 03 de septiembre de 2020

[Handwritten signature]
Ab. Martha Herrera Granda
**SECRETARIA DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

- QUE**, mediante Gaceta Oficial de fecha 13 de junio de 2019 se publicó la Ordenanza que regula la creación y funcionamiento de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP.;
- QUE**, constituye objetivo de la política económica "Impulsar el empleo y valorar todas las formas de trabajo, con respeto a los derechos laborales", de acuerdo con el Art. 284 numeral 6 de la Ley Suprema;
- QUE**, la referida Empresa Pública es una sociedad de derecho, con personería jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, y de gestión; se sujeta al ordenamiento jurídico de la República del Ecuador, en general, y en especial a la Ley Orgánica de Empresas Públicas, a la ordenanza que regula la creación y funcionamiento de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la normativa interna que se expida, aplicables a su naturaleza y objeto;
- QUE**, el objeto de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP es promover el desarrollo económico del cantón Guayaquil hacia actividades intensivas en ciencia, tecnología e innovación, fomentando el empleo, promoviendo el emprendimiento y dando apoyo a las personas, instituciones y empresas de forma incluyente y sostenible, en orden a lograr la competitividad del cantón Guayaquil de acuerdo con la Constitución y las leyes de la República. El cumplimiento del objeto de la Empresa Pública es irrenunciable;
- QUE**, la Empresa Pública podrá cumplir todas las acciones y gestiones y adoptar todas las medidas y resoluciones que sean razonablemente necesarias para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con el ordenamiento jurídico a ella aplicable;
- QUE**, toda la estructura institucional, y por ende sus diversos órganos y su respectiva gestión estarán al servicio de la innovación y la competitividad;
- QUE**, el Art. 7 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que para el caso de las empresas públicas creadas por los gobiernos autónomos descentralizados o para las creadas entre la Función Ejecutiva y los gobiernos autónomos descentralizados, el Directorio estará conformado por



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

el número de miembros que se establezca en el acto normativo de creación, el que también considerará los aspectos relativos a los requisitos y período. En ningún caso el Directorio estará integrado por más de cinco miembros; y,

QUE, el referido artículo establece además que el acto normativo de creación de una empresa pública constituida por gobiernos autónomos descentralizados podrá prever que en la integración del Directorio se establezca la participación de representantes de la ciudadanía, sociedad civil, sectores productivos, usuarias o usuarios de conformidad con lo que dispone la ley.

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República, en concordancia con lo establecido en el Art. 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

LA "REFORMA DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP."

Artículo 1.- Agréguese un segundo inciso en el ARTÍCULO PRIMERO con el siguiente texto:

"La EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP podrá ser conocida por sus siglas como ÉPICO"

Artículo 2.- Sustitúyase el ARTICULO SEXTO por el siguiente texto:

"ARTÍCULO SEXTO.- Son órganos de dirección y administración de la empresa pública:

- a) El Directorio;
- b) La Gerencia General.

El Directorio de esta empresa pública aprobará el organigrama que contenga las unidades requeridas para su desarrollo y gestión".

Artículo 3.- Sustitúyase el "ARTÍCULO NOVENO" por el siguiente texto:

"ARTÍCULO NOVENO.- DEL DIRECTORIO.- El Directorio es el órgano supremo de gobierno y dirección de la Empresa Pública; estará conformado por el Alcalde o



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

su delegado, quien lo presidirá y cuatro miembros adicionales designados por la autoridad máxima municipal, de los cuales tres miembros serán servidores públicos municipales, y los dos restantes serán representantes de la Academia y/o Sectores Productivos.

Los miembros del Directorio que cesaren en sus funciones deberán ser reemplazados mediante designación de la Alcaldesa o Alcalde de Guayaquil. Los miembros del Directorio actuarán por un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente en sus cargos a excepción de la Presidencia, la calidad de miembro del Directorio es indelegable, sin perjuicio de que la posición del miembro del Directorio respecto de algún tema en específico pueda ser expuesta por una persona que acuda a la sesión en su representación".

Artículo 4.- Agréguese los numerales 14 y 15 en el ARTICULO DÉCIMO, conforme el siguiente texto:

"14.- El directorio aprobará en una sola sesión, el informe anual de labores y balances que presente el Gerente General para su conocimiento y resolución.

15.- En caso de ausencia o incapacidad definitiva del Gerente General, es facultad del Directorio designar al nuevo Gerente General".

Artículo 5. - Sustitúyase el "ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO" por el siguiente texto:

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- Del Quórum.- *El quórum para la instalación y el funcionamiento del Directorio se constituirá con tres de sus cinco miembros, de los cuales al menos dos deberán ser servidores municipales.*

Artículo 6.- Sustitúyase el primer inciso del "ARTICULO DÉCIMO TERCERO" por el siguiente:

"ARTICULO DÉCIMO TERCERO - De las Resoluciones del Directorio y de las Actas.- *Las decisiones del Directorio serán aprobadas con la mayoría de los votos conformes. Para el cumplimiento de las resoluciones o decisiones del Directorio no es requisito la aprobación de la correspondiente acta de la sesión. Estas serán válidas y exigibles desde su aprobación, y notificación si fuere del caso, sin perjuicio de la suscripción de la correspondiente acta".*

Artículo 7. - Agréguese el numeral 6 en el ARTICULO DÉCIMO CUARTO, conforme el siguiente texto:

"6. *Designar de los miembros del Directorio -que sean servidores municipales- al Vicepresidente, quien sustituirá al Presidente en caso de ausencia en las sesiones de este cuerpo colegiado."*



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

Artículo 8.- Elimínese el "ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO".

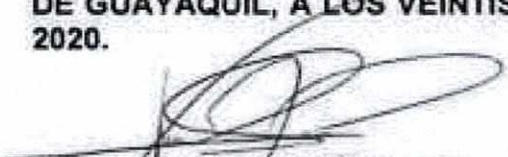
Artículo 9.- Refórmese el **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO** numerales 2 y 12, por los siguientes:

2.- Cumplir y hacer cumplir las normas aplicables a esta Empresa, la presente Ordenanza, las Resoluciones del Directorio y en general la normativa jurídica aplicable a la Empresa Pública. El/la Gerente General deberá mantenerse al día respecto de las prácticas y estándares internacionales aplicables a la Empresa y al objeto de la misma. Le corresponderá cumplir estrictamente los mandatos de la Ley y normas en materia del control ejercido por los organismos públicos competentes. Deberá atender diligentemente los requerimientos de información solicitados por el/la Presidente del Directorio, el Alcalde/sa de Guayaquil y el Procurador Síndico Municipal.

12.- En caso de ausencia o incapacidad temporal del Gerente General, lo subrogará el Gerente General Subrogante, designado como dispone la ley.

La presente Reforma entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal. Sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en el portal web de la institución www.guayaquil.gob.ec

DADA Y FIRMADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2020.


Ing. Josué Sánchez Camposano
VICEALCALDE DE GUAYAQUIL


Ab. Martha Herrera Granda
**SECRETARIA DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**

CERTIFICO: Que la presente "REFORMA DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP", fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas 20 y 27 de agosto de 2020, en primero y segundo debate, respectivamente, en forma virtual a través de herramientas telemáticas.

Guayaquil, 31 de agosto de 2020

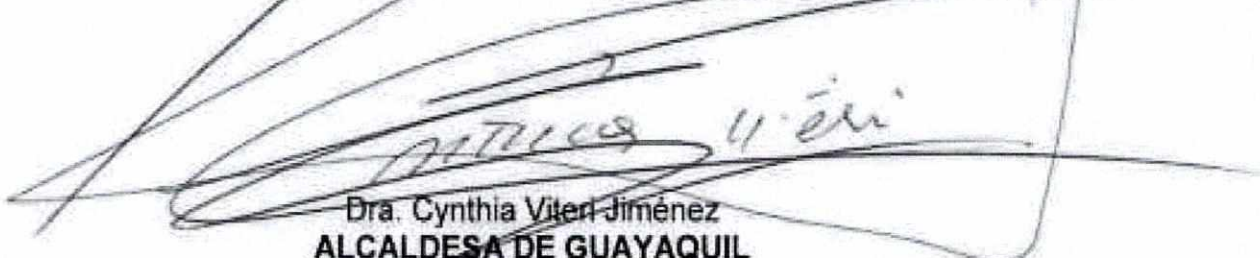

Ab. Martha Herrera Granda
**SECRETARIA DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la "REFORMA DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP", y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web de la Municipalidad de Guayaquil y en el Registro Oficial.

Guayaquil, 03 de septiembre de 2020


Dra. Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web de la Municipalidad de Guayaquil y en el Registro Oficial, la "REFORMA DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP", la señora Doctora Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, a los 03 días del mes de septiembre del año 2020.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 03 de septiembre de 2020


Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL